

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 109.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:
«Por Real orden 7 Mayo último, inserta en la *Gaceta* del 18 dispone el Ministro de Marina que los aeronautas navales recaben directamente de los Alcaldes y Jefes de Estación Ferrocarril el transporte del personal y material de aviación naval y previene que para formular la petición acreditarán los expresados aeronautas su personalidad por medio de su carnet militar de identidad y con el nombramiento ó certificado que demuestre su condición de piloto mecánico ó alumno de aeronáutica. Llamo la atención de V. S. sobre esta disposición á fin de que los Alcaldes de esa provincia cumplan lo que en la misma se interesa».
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo á los Srs. Alcaldes de esta provincia, cumplan con

la mayor exactitud cuando se interese en el transcrito telegrama.

Palencia 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 110.

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha, he acordado dar las órdenes oportunas á la Guardia civil, para que sea recogida al interesado Evaristo Abia Arconada, vecino de Fuente-andrino, la licencia de uso de armas, que fué expedida á su favor por este Gobierno civil, con el número 447 de orden, en 17 de Junio último, considerándose por lo tanto sin valor ni efecto alguno la citada licencia, y en caso de haber sufrido extravío, deberá ser recogida al encontrarse en poder de alguna persona.

Palencia 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 111.

El Alcalde de Fuentes de Nava me comunica, que el día 27 de Junio próximo pasado se le ha extraviado al vecino Felipe Prieto Ibáñez una mula de alzada de 7 cuartas y un dedo, color negro, herrada de las cuatro extremidades, cerrada.

Lo hago publico, encargando á los Srs. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de dicha mula y caso de ser habida será entregada en dicha Alcaldía.

Palencia 2 de Julio de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Acordada por Real orden de 27 del actual la licitación pública del servicio de la conducción del Correo en automóvil entre las Oficinas de Cevico Navero y Castrillo de Don Juan (diecinueve kilómetros), por tiempo de cuatro años, bajo el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con sujeción estricta al pliego de condiciones de la propia fecha, que ha de servir de base á dicha subasta, se advierte al público que puede presentar proposiciones á la mencionada subasta, extendidas en papel de 8.ª clase, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, hasta el día primero de Agosto próximo inclusive y hora de las cinco de la tarde, en esta Administración principal.

A las proposiciones deberá acompañarse el correspondiente resguardo de depósito provisional del 20 por 100 de referida suma, y los depósitos podrán verificarse en cualquiera de las Depositarias de los Ayuntamientos ó en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia.

Palencia 30 de Junio de 1921.—El Administrador pral., Plácido Maistera.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal, natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , se obliga á desempeñar la conducción del Correo diaria desde Cevico Navero á Castrillo de Don Juan, por el precio de (tantas) pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general del Ramo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recuentos de Ganadería.

Circular.

Se recuerda á los Ayuntamientos que no han cumplimentado hasta la fecha el servicio de «Recuentos de Ganadería» recordado por esta Administración de Contribuciones en circular de 20 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 62 de 25 del mismo mes, lo verifique antes del día 10 del actual en evitación de las responsabilidades reglamentarias.

Palencia 1.º de Julio de 1921.—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Carrión.

Juez Suplente de Villoldo.

En el partido de Frechilla.

Juez de Paredes de Nava.

Juez Suplente de Villada.

En el partido de Palencia.

Fiscal de Grijeta.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.
Valladolid 27 de Junio de 1921.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
14	D.ª Carmen Benedicto.....	Cisneros.....	25	11	7							
15	Venancia Donato.....	Rivas.....	25	5	»							
16	Angela Castrillo.....	Villaconancio.....	25	4	8							
17	Felisa Pascual Ladrón.....	Revilla de Pomar.....	23	7	»							
18	Juana Romón.....	Villamuriel.....	23	5	19							
19	Florencia Hidalgo.....	Terradillos.....	23	3	7							
20	Ruperta Mariel.....	Villaherreros.....	22	11	3							
21	María del Pilar Fernández.....	Mazariegos.....	22	10	4							
22	Eusebia Rodríguez.....	La Puebla.....	22	10	»							
23	Demetria Alba.....	Castrillo de Onielo.....	22	5	22							
24	Leonor Diez Aragón.....	Micieces de Ojeda.....	22	2	8							
25	Beatriz Montero.....	Renedo de la Vega.....	21	9	19							
26	María Dosinda Verdía.....	Villada.....	21	7	15							
27	Trinidad Hortelano.....	Requena.....	21	3	24							
28	Clementina del Val.....	Valdecañas.....	21	2	18							
29	Cándida Velasco.....	Villovieco.....	21	2	6							
30	Aciscia Castañeda.....	Omos de Ojeda.....	21	»	19							
31	Etelvina Fresnadillo García.....	Osornillo.....	20	9	7							
32	Emilia Diez Aragón.....	Villarmentero.....	20	8	8							
33	Saturnina González.....	Villalcázar de Sirga.....	20	7	1							
34	Julia Ortíz.....	Alba de Cerrato.....	20	4	17							
35	María del Pilar Zamora.....	Cevico de la Torre.....	20	4	16							
36	Felisa Gil.....	Quintanilla de la Cueva.....	19	10	22							
37	Laureana Páramo.....	Palacios del Alcor.....	19	7	12							
38	María González.....	Relea.....	19	18	14							
39	María Magdalena Tamayo.....	Paredes de Nava.....	18	6	9							
40	Ana Lorenzo del Pozo.....	Soto de Cerrato.....	17	»	»							
41	Baldomera Miguel.....	Villanueva del Río.....	16	10	»							
42	Perseveranda Revilla.....	Santa Cecilia del Alcor.....	16	7	14							
43	Felisa Vizcaino.....	Cillamayor.....	15	10	7							
44	Basiliana Vázquez.....	Villalaco.....	15	7	26							
45	Elicia Gómez.....	Villanueva del Reboilar.....	15	7	17							
46	Inés Sánchez Nicolás.....	Cevico de la Torre.....	14	9	14							
47	Gudelia Gutiérrez.....	Valenoso.....	14	9	9							
48	María Esperanza Frechilla.....	Naveros de Pisuerga.....	14	1	21							
49	Otilia Roldán Garrachón.....	Fuentes de Valdepero.....	14	1	20							
50	Ildefonso Pascual.....	Lobera y Gafinas.....	13	6	18							
51	Elvira de la Lama.....	Antigüedad.....	13	1	19							
52	María Vázquez Caballero.....	Villalobón.....	12	11	15							
53	Laureana Miguel.....	Barcenilla.....	12	10	5							
54	Higinia Rioja de las Moras.....	Bustillo de Santillán.....	12	10	4							
55	Dolores Maisterra.....	Ostromocho.....	12	8	»							
56	Agustina Peláez.....	Espinosa de Cerrato.....	12	8	»							
57	Josefa Azpiroz.....	Grijota.....	12	7	25							
58	María Concepción García.....	Palencia.....	12	7	17							
59	Josefa Alvarez.....	Arenillas de Nuño Perez.....	11	8	20							
60	Feliciana Vázquez.....	Omos de Pisuerga.....	11	8	16							
61	Francisca Santis.....	Báscones de Ojeda.....	11	8	13							
62	Lidia Santa Cruz.....	Palencia.....	11	8	11							
63	Juliana Lorenzo del Pozo.....	Castrillejo de la Olma.....	11	8	2							
64	Rosario Pascual.....	Pedrosa de la Vega.....	11	8	»							
65	Vicenta Calvo.....	Cevico Navero.....	11	6	15							
66	María Paunero Vallejo.....	Villamar.....	11	6	15							
67	Elena Varona.....	Palencia.....	11	6	»							
68	Martiniana Pardo.....	Polvorosa.....	11	4	»							
69	Teófila Aguilar.....	Fuentes de Nava.....	11	3	»							
70	Máxima Palenzuela.....	Ledigos.....	11	1	29							
71	Adalberto Delgado.....	San Cristóbal de Boedo.....	10	9	»							
72	Heliodora Prieto.....	Añoza.....	10	9	»							

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA

Por decreto fecha 1.º del corriente, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido disponer que por haber los interesados presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, se otorguen las concesiones siguientes:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	Mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	VECINDAD
2512	Aumento á La Constancia.	99	Carbón..	Dehesa de Montejo....	Compañía Minas de Hulla de Villaverde de la Peña....	Cervera.....
2513	Rolf 1.º.....	59	Hulla...	San Salvador de Cantamuga..	D. Emilio Hug.....	Bilbao.....
2515	Margarita.....	32	Idem....	Lores.....	El mismo.....	Idem.....
2516	Aurora.....	36	Carbón..	Brañosera.....	D. Victoriano Barrioso.....	Barruelo.....
2523	Revives.....	20	Hulla...	Celada de Robledo..	José Sánchez Rodríguez.....	Reinosa.....

Y que transcurrido el plazo de treinta días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se expidan los correspondientes títulos de propiedad á favor de los interesados citados.

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en cumplimiento de dicho decreto se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 1.º de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Ordenación de Pagos.

En los días hábiles del 11 al 20, ambos inclusive del mes de Julio, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios á pobres de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo, Junio y anteriores.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de nueve á trece, provistos de los certificados de existencia fechados en Julio y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 25 de Junio de 1921.—El Presidente, César Gusano.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

García San Pedro, Isidro, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Villanueva del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en término de cinco días para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado en el sumario núm. 61 de este año que se sigue por estafa y ser reducido á prisión, acordada por auto de hoy.

Palencia 30 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Celestino Valledor.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Cándido González Revilla, residente en San Cebrián de Mudá y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día cinco de Julio próximo y hora de las doce comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, como testigo, á las sesiones de juicio oral de causa seguida bajo el núm. 135 de 1919, contra Marcos Blanco Fernández, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Río-Pisuerga 30 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Juan Aracil.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el térmi-

no reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Villobre.

Señores Concejales.

- D. Gonzalo Santander Martín.
- Angel Delgado Manrique.
- Ezequiel Arija Santander.
- Cesáreo Torres Gallardo.
- Manuel Martínez Calvo.
- Alfonso Gallego Torres.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Santander Gallego.
- Eudasio Gallego Torres.
- Daniel Manrique Pérez.
- Ladislao Gallego Polo.
- Alejandro Torres Gallardo.
- Eleuterio Sánchez González.
- Estanislao Torres López.
- Modesto Estébanez Miguel.
- Patricio Torres Gallardo.
- Gerardo Gutiérrez García.
- Domiciano Sánchez del Amo.
- Victoriano Calvo Miguel.
- Marciano Ruiz Baños.
- Aureliano Grijalvo Peña.
- Esteban Ruiz Baños.
- Antonio Smejaud Gutiérrez.
- Serapio Gutiérrez Santos.
- José Gallego Torres.
- Victorino Varas Gallardo.
- Patricio Castaño Sendino.
- Damián Román Manrique.
- Mariano González Pérez.
- Mauro Gómez del Amo.
- Cecilio Merino Pérez.

Villovieco.

Señores Concejales.

- D. Federico Revilla Muñoz.
- Florentino Ruiz Ortega.
- Gerardo Prieto Arconada.
- Emitiano González Ibáñez.
- Atanasio Burgos Lanchares.
- Filomeno Pérez Olea.

Mayores contribuyentes.

- D. Heráclio Garrachón Berzosa.
- Andrés Garrachón González.
- Hipólito Melendro de la Pinta.
- Crescente Revilla Muñoz.
- Francisco Garrachón González.
- Constancio Burgos Lanchares.
- Anastasio Prieto Payo.
- Gabino Pérez Rojo.
- Martiniano Garrachón González.
- Inocencio Bahillo Muñoz.
- Braulio Burgos Prieto.
- Aproniano Cacho Muñoz.
- Angel González Revilla.
- Carlos Bahillo Muñoz.
- Pedro Redondo Maté.
- Faustino Ruiz Ortega.
- Pedro González Ibáñez.
- Alejo Pérez Olea.
- Filomeno Bahillo Muñoz.
- Felipe Mesler Lanchares.
- Casimiro Revuelta Gutiérrez.
- Rafael Abad Hoyos.
- Juan Amor Bregón.
- Dimas Cayón Revuelta.

Ayuntamientos

Dehesa de Montejo.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el recuento de la ganadería del término municipal, base para el repartimiento de 1922-23, donde podrá ser examinado por los que lo crean conveniente, durante las horas reglamentarias, en uso de su derecho.

Dehesa de Montejo 26 de Junio de 1921.—El Alcalde, Luis Fuente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el 30 de Abril para cubrir el déficit de 2.459'85 pesetas que resultan del presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio. durante el próximo año de 1921-22, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD. — Kilogramos	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja y leña de todas clases.....	100	9836	2			25		2459

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regia 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Castrejón de la Peña 26 de Junio de 1921.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario interino, Maximino de la Hera.

Villasila de Valdavia.

Formado el recuento general de la ganadería de este término municipal formado para los efectos de la contribución territorial-pecuaria del año económico de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villasila 25 de Junio de 1921.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

Antigüedad.

Se hallan formadas y expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de los fondos comunes del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1919-20, previamente dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, á fin de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen y éstos puedan formular contra ellas las reclamaciones que estimen justas.

Antigüedad 19 de Junio de 1921.—El Alcalde, Basilio González.

Rivas de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda de campo de esta villa, con la dotación anual de 36 fanegas de trigo que cobrará el agraciado de los terratenientes vecinos, previo repartimiento que le entregará el Ayuntamiento todos los trimestres.

Los aspirantes podrán solicitarlo de esta Alcaldía en término de ocho días.

Rivas de Campos 28 de Junio de 1921.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Villahán.

Se hallan formadas y expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de los fondos municipales del mismo correspondientes al ejercicio económico de 1920-21, previamente dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, á fin de que sean examinadas por los vecinos que lo de-

seen y puedan formular las reclamaciones que estimen justas.

Villahán 27 de Junio de 1921.—El Alcalde, Domitilo Esguevillas.

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Villaviudas.

APÉNDICES.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Junio, en los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento y registros fiscales que han de servir de base para los respectivos repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del año económico de 1922-23, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en las Secretarías de los mismos, dentro del mes actual, las oportunas relaciones de alta y baja, en papel correspondiente y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos y transcurrido indicado plazo se considerarán como extemporáneas.

- Calzada de los Molinos.
- Dehesa de Montejo.
- Santoyo.
- Villahán.
- Villelga.